



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 11 de marzo de 2019

**Número 57**

## S u m a r i o

### **JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:**

- Écija: Acta de constitución de la Junta Electoral de zona. . . . . 3

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad -  
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Instalaciones eléctricas . . . . . 3

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Solicitud de autorización. . . . . 5

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:  
Sala de lo Social:  
Recursos núms. 3995/17, 3285/18 y 4008/17. . . . . 5
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 529/16; número 2: autos 938/16  
y 969/16; número 7: autos 665/15, 583/18, 814/17 y 695/15;  
número 9: autos 126/18; número 10: autos 1211/16; número 10  
(refuerzo): autos 817/17; número 11: autos 26/19 y 800/18;  
número 11 (refuerzo bis): autos 1050/17 . . . . . 6
- Bilbao (Vizcaya).—Número 8: autos 20/19 . . . . . 14

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Convocatorias de subvenciones (BDNS). . . . . 14
- Expediente de modificación de créditos . . . . . 16
- Bormujos: Ordenanza fiscal . . . . . 17
- Las Cabezas de San Juan: Expedientes de modificación de  
créditos . . . . . 19
- Camas: Nombramientos de personal. . . . . 20
- Convocatoria para la provisión del puesto de Director de Servicios  
Sociales . . . . . 21
- Padrones fiscales. . . . . 23
- Castilleja de Guzmán: Expediente de modificación de créditos. . . . . 23
- Cazalla de la Sierra: Oferta de empleo público 2019 . . . . . 24
- El Cuervo de Sevilla: Expediente de deslinde . . . . . 24

— Dos Hermanas: Anuncio de licitación. . . . .	24
Estudio de detalle . . . . .	25
— Mairena del Alcor: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz sustituto . . . . .	26
— Mairena del Aljarafe: Innovación urbanística. . . . .	26
— Osuna: Presupuesto general ejercicio 2019 . . . . .	26
— Peñaflor: Convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de la Policía local. . . . .	30
— La Puebla de los Infantes: Ordenanza fiscal. . . . .	31
— San Juan de Aznalfarache: Expediente de modificación de créditos . . . . .	33
— Utrera: Proyecto de actuación. . . . .	33
— Villanueva de San Juan: Cuenta general ejercicio 2017. . . . .	34
— Entidad Local Autónoma Marismillas: Padrones fiscales. . . . .	34

**ANUNCIOS PARTICULARES:**

— Comunidad de Regantes «La Ermita»: Convocatoria de junta general extraordinaria . . . . .	34
---	----

### SUPLEMENTO NÚM. 3

## JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

### ÉCIJA

Acta de sesión constitutiva de la Junta Electoral de zona de Écija.

En Écija a 7 de marzo de 2019.

En el día de la fecha, actuando don José Luis Serrano Ortega como Secretario de la Junta Electoral de Zona de Écija y con la asistencia de:

– Don Juan García Moriyón, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Écija. Presidente de la Junta Electoral de Zona.

– Don Pablo Torralba Lizasoain, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Écija. Vocal Judicial.

– Don José Naranjo Martín, Juez titular del Juzgado de Paz de La Luisiana. Vocal Judicial.

– Don Alejandro Álvarez Rivero. Vocal no judicial.

– Don Julio Gil-Toresano Riego. Vocal no judicial.

Constituida la Junta por la Sr. Presidente se da cuenta por mí el Secretario de la recepción mediante fax de los acuerdos emitidos por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por los que se prorroga la competencia de este Junta Electoral de Zona para las próximas Elecciones Generales a celebrar el día 28 de abril de 2019, y se acuerda la designación como judicial de don Pablo Torralba Lizasoain.

En vista de dichos acuerdos, se procede, por tanto, a declarar prorrogada la Junta Electoral de Zona del Partido Judicial de Écija que queda conformada por los miembros anteriormente indicados.

De conformidad con el artículo 18.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se dispone la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Asimismo, se acuerda librar los pertinentes oficios dirigidos a la Junta Electoral de la Provincia de Sevilla y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, a los efectos de comunicar la prórroga de la Junta Electoral de Zona de Écija.

Con lo cual se da por terminada la presente sesión de la que se extiende la presente acta, firmando los asistentes conmigo, el Secretario de la Junta Electoral de Zona, que Doy fe.

8W-1745

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad - Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

#### Delegación Territorial en Sevilla

#### Instalación eléctrica

*Anuncio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla de la junta de andalucía, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados de información pública el procedimiento de autorización administrativa previa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF TZ Morón», ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.*

Expte.: 256.879.

Reg.: 3.274.

A los efectos previstos en lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil TZ Morón 2, SLU (B-85240497), por la que se solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF TZ Morón», con una potencia nominal de inversores de 25 MWn, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: TZ Morón 2, S.L.U. (B-85240497).

Domicilio: Calle Serrano número 67, planta 6, C.P. 28006, Madrid.

Denominación de la Instalación: Proyecto Solar FV «Dos Hermanas».

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 39, parcela 24, finca los Cantosales, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales del Parque Solar Fotovoltaico:

- La central solar FV se divide en 18 agrupaciones o campos solares, cada campo tiene distribuida una serie de estructuras soporte de seguidor a un eje para los paneles FV, el generador FV estará formado por 4.536 módulos fotovoltaicos de Silicio policristalino de 370 W<sub>p</sub>, encargados de convertir la radiación solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro independiente y un rango de seguimiento de  $\pm 55^\circ$ .
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Cada campo solar dispondrá de un inversor de 1.389 kW (630 V de salida), los inversores se instalan integrados en lo que se denomina Power Station, que cuenta con 4 o 2 inversores, además del centro transformación que contiene un transformador para elevar la tensión, celdas de Media Tensión para conectan con la Subestación de Evacuación y servicios auxiliares del campo solar.
- 5 transformadores de MT, uno para 2 inversores y los otros 4 para 4 inversores cada uno, que elevan la tensión a 30 kV. (4 transformadores de 6.560 kVA y 2 transformadores de 3.280 kVA).
- Los Centros de Inversión se interconectan entre sí en su lado de Media Tensión (30 kV) formando sendas líneas que confluyen en la Subestación de Evacuación que centra toda la energía generada para evacuarla de la Planta.
- Subestación eléctrica 132/30 kV.
  - Lado 30 kV (2 celdas protección de líneas de 30 KV del parque, 1 Celda de protección de SSAA, 1 Celda de protección del Trafo de Potencia).
  - Transformador de 132/30 kV y 25 MVA.
  - Lado de 132 kV (3 interruptores para salida de Trafo, 3 seccionadores para salida de línea).
- Línea de evacuación subterránea de 132 kV, s/c, desde la SET del parque hasta la SET Dos Hermanas con una longitud de 500 metros.

Potencia Instalada total de generación: 30.209 kW<sub>p</sub> (art. 3 RD 413/2014).

Potencia Máxima de Evacuación: 25 Mwn.

Tensión de evacuación: 132 kV (SET Dos Hermanas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en avenida de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, previa cita en horario de 9.00 a 14.00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos..html>

En Sevilla a 8 de febrero de 2019.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

8F-1421-P

### Delegación Territorial en Sevilla

#### Instalación eléctrica

*Anuncio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados de información pública el procedimiento de autorización administrativa previa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF El Esparragal I», ubicada en el término municipal de Sevilla y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.*

Expte.: 280.389.

Reg.: 4.088.

A los efectos previstos en lo establecido en el título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil FRV Corchitos I, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF El Esparragal I», con una potencia nominal de inversores de 50 MWn, y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: FRV Corchitos I, S.L. (B-14.580.963).

Domicilio: Calle María de Molina, n.º 40, 5.ª planta, CP 28.006, Madrid.

Denominación de la instalación: HSF El Esparragal I.

Término municipal afectado: Guillena (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 15, parcela 32, en el término municipal de Guillena (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales del parque solar fotovoltaico:

- La central solar FV se divide en 10 campos solares, cada campo tiene distribuida una serie de estructuras soporte de seguidor a un eje para los paneles FV, el generador FV estará formado por 151.516 módulos fotovoltaicos de silicio policristalino de 330 Wp, encargados de convertir la radiación solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro independiente y un rango de seguimiento de  $\pm 55^\circ$ .
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Cada campo solar tiene un (1) centro de inversión-transformación que contiene tres (3) inversores fotovoltaicos en el caso de siete de los diez campos solares y dos (2) inversores en el caso de los tres campos solares restantes, un transformador para elevar la tensión, celdas de media tensión para conectar con la subestación de evacuación y servicios auxiliares del campo solar. Cada uno de los inversores tiene una potencia de 1600 kWn, lo que supone un total de 43,2 MW.
- Los centros de inversión se interconectan entre sí en su lado de media tensión (30 kV) formando tres (3) líneas que confluyen en la subestación de evacuación que centra toda la energía generada para evacuarla de la planta.

Potencia instalada total de generación: 49.995 kWp (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 39 MW.

Tensión de evacuación: 30 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en avenida de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, previa cita en horario de 9.00 a 14.00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos..html>.

En Sevilla a 8 de febrero de 2019.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

34W-1423-P

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

*N.º expediente: 41024-0596-2016-20*

Álvaro González Green, con domicilio en calle Pablo Aranda, 14 - 28006 de Madrid, tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de ocupación del dominio público para recuperación de humedal, en la finca Cañada Honda, en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de veinte días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Estudios Medioambientales, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1.ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

En Sevilla a 31 de enero de 2019.—La Jefa de Servicio, Verónica Gros Giraldo.

15W-1184-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20150009959

Negociado: RE

Recurso: Recursos de Suplicación 3995/2017

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N°9 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 927/2015

#### EDICTO

Dª. ROSA MARIA ADAME BARBETA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 29/11/18 en el Recurso de Suplicación nº 3995/17 dimanante del Procedimiento Nº 927/15 del Juzgado Social nº 9 de Sevilla, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 18/02/19 acordando el emplazamiento de las partes por término de diez días ante el Tribunal Supremo.

Del contenido de la diligencia de ordenación el interesado podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Secretario Judicial, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que conste y sirva de CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO a AUTOMOCIÓN ALPE S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 18 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbata.

8W-1234

---

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20160002925

Negociado: G

Recurso: Recursos de Suplicación 3285/2018

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 272/2016

EDICTO

Dª. ROSA MARÍA ADAME BARBETA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 3285/18 IN, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 13/02/19, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, en Procedimiento nº 272/16.

Del contenido de la sentencia y de todo lo actuado, podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a PURO EVENTO S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 14 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Adame Barbata.

8W-1171

---

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20140003625

Negociado: B

Recurso: Recursos de Suplicación 4008/2017

Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE SEVILLA

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 345/2014

Recurrente: JOSE JUAN MARIN BLANCO

Representante:

Recurrido: SANROCON SL, SILVA VALDES MONTERO SL y FOGASA

Representante:

EDICTO

D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación Nº 4008/17 se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 13/02/2019 resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 Sevilla, en Procedimiento nº 345/2014.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a la entidad SANROCON SL. cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Sevilla a 21 de febrero de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

6W-1353

---

**Juzgados de lo Social**

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20160005716

Procedimiento:

Ejecución Nº: 529/2016. Negociado: 1B

De: D/Dª.: JAIME BENITEZ NAVARRO y FOGASA

Contra: D/Dª.: GRUPO RICCA CALVO SL y JUAN RICCA RIO

## EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 529/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de JAIME BENITEZ NAVARRO y FOGASA contra GRUPO RICCA CALVO SL y JUAN RICCA RIO, en la que con fecha 4/2/2019 se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADA - JUEZ Dña. AURORA BARRERO RODRÍGUEZ

En SEVILLA, a cuatro de febrero de dos mil diecinueve

Dada cuenta, el anterior escrito del Letrado D. Rafael Paez Merino en nombre y representación de D. Jaime Benítez Navarro, únase a los autos de su razón y, a su vista, se tiene por ampliada su demanda frente a D. JUAN RICCA RIO como Administrador de la empresa demandada, la Sociedad GRUPO RICCA CALVO S.L y se procede a citar junto con copia de la demanda para el próximo día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:20 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas Nº 8 de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 1ª. PLANTA1ª.

Se cita para conciliación a celebrar el mismo día A LAS 9:50 HORAS EN LA 5ª. PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

El/la Secretario/a Judicial no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así mismo, se pone en conocimiento de la parte que el Juzgado, en el transcurso de la tramitación del presente procedimiento, ha hecho uso de todos los medios de que dispone para la citación y requerimiento del administrador D. JUAN RICCA RIO y que no posee ningún otro, estando prevista para tales situaciones la citación por edicto, a los efectos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra dicha resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 4427, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social- Reposición”.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a JUAN RICCA RIO, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 4 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

6W-903

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

I.G.: 4109144S20160005716

Procedimiento:

Ejecución Nº: 529/2016. Negociado: 1B

De: D/Dª.: JAIME BENITEZ NAVARRO y FOGASA

Contra: D/Dª.: GRUPO RICCA CALVO SL

## EDICTO

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento Ordinario núm. 529/2016, sobre reclamación de cantidad, a instancia de JAIME BENITEZ NAVARRO y FOGASA contra GRUPO RICCA CALVO SL, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos sobre Procedimiento Ordinario seguidos a instancia de JAIME BENITEZ NAVARRO contra GRUPO RICCA CALVO SL se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

## DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Pascual Hernando  
En SEVILLA, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D JAIME BENITEZ NAVARRO presenta demanda contra GRUPO RICCA CALVO SL.

SEGUNDO.- Se ha requerido a JAIME BENITEZ NAVARRO para que subsane los defectos advertidos en la demanda presentada, en el plazo de

TERCERO.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia.

SEGUNDO.- La parte actora ha solicitado la práctica de prueba/s, que, habiendo de practicarse en el acto de juicio de conformidad con lo dispuesto en el art 90.2 de la LRJS, requieren de diligencias de citación y requerimiento previos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Requiérase a la parte actora por el plazo de CUATRO DÍAS para que aclare discrepancia entre los hechos de la demanda en que se alude a una reclamación de 28.000 euros y el suplico en que se solicitan 12.000 euros, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Requiérase a la demandada por el plazo de CUATRO DÍAS para que manifieste si tiene suscrita póliza de seguro contra alguna compañía aseguradora.

- Señalar el día 23/04/2018 de 10:20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA, S/N, EDIF. NOGA, 1<sup>a</sup>. PLANTA, SALA DE VISTAS N<sup>o</sup> 8

- Citar para conciliación a celebrar el mismo día A LAS 9:50 HORAS EN LA 5<sup>a</sup>. PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ Letrado de la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

“Artículo 83. 83. Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el secretario judicial en el primer caso y el juez o tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.”

- El/la Letrado de la Administración de Justicia no está presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

-Dar traslado a S.S<sup>a</sup> de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda.

-Dar cuenta a S.S<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del Art. 182 LEC.

-Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social

-Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO - JUEZ D./Dña. AURORA BARRERO RODRIGUEZ

En SEVILLA, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis

Dada cuenta; en relación a la prueba solicitada en la Demanda de Reclamación de Cantidad y Declarativa de Derechos poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado igualmente prueba documental, y que en caso de admitirse ésta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada.

Póngase en conocimiento de las partes que el requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (Art. 81.4 y 90.3 de la LRJS) y, por tanto, no implica la admisión como pruebas de los documentos requeridos, ni de los testigos o partes o peritos cuya citación se solicita dado que las pruebas se proponen y, en su caso, se admiten y practican el acto del juicio una vez fijados los hechos litigiosos (Art. 87 de la LRJS) sin perjuicio de los supuestos de anticipación o aseguramiento de la prueba contemplados en el Art. 798 de la LRJS.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula, de la que servirá firmar el recibí en el duplicado de la misma, que al efecto se acompaña.

En SEVILLA, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D<sup>a</sup>. MANUELA DÍAZ GUERRA

En SEVILLA, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho



Visto el estado de las presentes actuaciones y, por necesidades de la agenda de señalamiento de estos Juzgados, se procede a suspender el juicio señalado por resolución de fecha 21/06/2018 para el día 7/05/2019 y se acuerda con la presente nuevo señalamiento para el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS 10:20 HORAS, en los mismos términos legales.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firma. Doy fe

Y para que sirva de notificación en forma a GRUPO RICCA CALVO SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 29 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

6W-762

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 938/2016 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144S20160010093

De: D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Abogado: JOSE LUIS LEON MARCOS

Contra: D/Dª. DEMOLICIONES DAYTA SLL

Abogado:

EDICTO

D/Dª. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 938/2016 se ha acordado citar a DEMOLICIONES DAYTA SLL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 de Abril de 2019 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DEMOLICIONES DAYTA SLL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

6W-1313

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 969/2016 Negociado: AC

N.I.G.: 4109144S20160010461

De: D/Dª. ANTONIO SERRANO NOA

Abogado:

Contra: D/Dª. DELTA AERONAUTIC SL

Abogado:

EDICTO

D/Dª. MARIA CONSUELO PICAZO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 969/2016 se ha acordado citar a DELTA AERONAUTIC SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DELTA AERONAUTIC SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

6W-766

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 665/2015 Negociado: 4  
 N.I.G.: 4109144S20150007215  
 De: D/D<sup>a</sup>. TERESA CARRASCAL HERNANDEZ  
 Abogado: CARLOS GARCIA QUILEZ GOMEZ  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. SARAS ENERGIA SAU, ROBIN EURO GROUP SL y FOGASA

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 665/2015 seguidos a instancias de TERESA CARRASCAL HERNANDEZ contra SARAS ENERGIA SAU, ROBIN EURO GROUP SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a SARAS ENERGIA SAU y ROBIN EURO GROUP SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS 9,30 H. para la conciliación previa y A LAS 10 H. para la celebración de juicio, en su caso, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a SARAS ENERGIA SAU y ROBIN EURO GROUP SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 24 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-724

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 583/2018 Negociado: 3  
 N.I.G.: 4109144420180006262  
 De: D<sup>a</sup>. DOLORES GRANADOS GASCON  
 Abogado: CELIA SANCHEZ FERNANDEZ  
 Contra: ESFERO SERVICIOS SEVILLANOS SLU

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Resolución dictada en esta fecha por la Sra. LDA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 583/2018 seguidos a instancias de DOLORES GRANADOS GASCON contra ESFERO SERVICIOS SEVILLANOS SLU sobre Modificación sustancial condiciones laborales, se ha acordado citar a ESFERO SERVICIOS SEVILLANOS SLU como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS 9:20HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ESFERO SERVICIOS SEVILLANOS SLU para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 9 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-229

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 814/2017 Negociado: 4  
 N.I.G.: 4109144S20170008828  
 De: D/D<sup>a</sup>. SERGIO JUAN CASELLAS HABA y SERGIO CRISTO GOMEZ TEJADA  
 Abogado:  
 Contra: D/D<sup>a</sup>. OTL TRAJUVA SL, FOGASA, JUAN VALENCIA ARAGON y JUAN VALENCIA MORENO  
 Abogado: JOAQUIN JESUS SARAVIA GALLARDO

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 814/2017 seguidos a instancias de SERGIO JUAN CASELLAS HABA y SERGIO CRISTO GOMEZ TEJADA contra OTL TRAJUVA SL, FOGASA, JUAN VALENCIA ARAGON y JUAN VALENCIA MORENO sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a OTL TRAJUVA SL y JUAN VALENCIA MORENO como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30/04/2019 A LAS 10:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a OTL TRAJUVA SL y JUAN VALENCIA MORENO para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 9 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-265

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 695/2015 Negociado: 3  
N.I.G.: 4109144S20150007550  
De: D. JOSE ANTONIO SERRANO GUIJO  
Abogado: YOLANDA HERVAS SAN JUAN  
Contra: SARAS ENERGIA SA y ROBIN EUROGROUP SL

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de Resolución dictada en esta fecha por la Sra Lda. de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, en los autos número 695/2015 seguidos a instancias de JOSE ANTONIO SERRANO GUIJO contra SARAS ENERGIA SA y ROBIN EUROGROUP SL sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a ROBIN EUROGROUP SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS 9:50H, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en AVDA. DE LA BUHAIRA NUM. 26, EDIFICIO NOGA , PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ROBIN EUROGROUP SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 24 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Isabel María Roca Navarro.

6W-636

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 126/2018 Negociado: 6E  
N.I.G.: 4109144S20150000957  
De: D/Dª. MANUEL CABELLO GUIJO  
Abogado: JUAN MANUEL GABELLA VENTURA  
Contra: D/Dª. GRUPO HISPANO DE SERVICIOS GENERALES SL y EDUARDO VAZQUEZ DE LA CRUZ  
Abogado:

## EDICTO

D/Dª GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL CABELLO GUIJO contra GRUPO HISPANO DE SERVICIOS GENERALES SL y EDUARDO VAZQUEZ DE LA CRUZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 09/10/18 del tenor literal siguiente:

## AUTO n.º 51/18

En SEVILLA, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

PRIMERO.- El 12/12/17 se dictó resolución en las presentes actuaciones seguidas a instancia de D. MANUEL CABELLO GUIJO contra GRUPO HISPANO DE SERVICIOS GENERALES SL sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD en la que ; “ ESTIMANDO la demanda en materia de reclamación de cantidad interpuesta por D. Manuel Cabello Guijo, DEBO CONDENAR Y CONDENO a la empresa GRUPO HISPANO DE SERVICIOS GENERALES, S.L., a abonar a D. Manuel Cabello Guijo, la cantidad de 3.443,62 euros en concepto de nóminas correspondientes a los meses de febrero a mayo de 2014, más el 10% de dicho importe en concepto de intereses de mora y hasta la fecha de la sentencia fecha en la que el importe resultante devengará interés legal del dinero incrementado en dos puntos y a abonarle la cantidad de 5599,29 € y la cantidad de 406,12 € en concepto de indemnización por despido y preaviso omitido, cantidades que devengarán el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la fecha de la sentencia, fecha en la que el importe resultante devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.”

SEGUNDO.- El 25/06/18 presentó la parte actora escrito solicitando la ejecución de la Sentencia, habiendo sido requerido mediante Providencia de fecha 05/09/18, reiterado en fecha 25/09/18 a fin de que desglosara los intereses por mora.

TERCERO.- Consta en el Registro Público Concursal encontrarse la demandada GRUPO HISPANO DE SERVICIOS GENERALES SL en concurso de acreedores que se tramita, según consta , en el Juzgado Mercantil n.º 1 de Sevilla, procedimiento concursal n.º 508/14.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO .- De conformidad con lo dispuesto en el art. 55 de la Ley Concursal declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor .

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 53.1 del mismo texto legal las sentencias y los laudos firmes dictados antes o después de la declaración del concurso vinculan al Juez de este el cual dará a las resoluciones pronunciadas el tratamiento concursal que corresponda, motivos por los que no ha lugar a lo solicitado procediendo resolver conforme en la parte dispositiva se dirá.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

## DISPONGO

S.Sª Iltma. DIJO.- No ha lugar a la ejecución solicitada sin perjuicio del derecho de la parte actora de acudir al concurso y comunicar su crédito y en consecuencia se archivarán las presentes actuaciones una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. DANIEL ALDASORO PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

## EL/LA MAGISTRADO

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO HISPANO DE SERVICIOS GENERALES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de octubre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

4W-1235

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1211/2016 Negociado: R

N.I.G.: 4109144S20160013099

De: D/Dª. CANDIDA ALVAREZ MORENO, JAVIER PADILLA ALVAREZ y SETEFILLA MATA MARTIN

Abogado: VICENTE GONZALEZ ESCRIBANO

Contra: D/Dª. LIMPIEZAS MARSOL SL

Abogado:

## EDICTO

Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1211/2016 se ha acordado citar a LIMPIEZAS MARSOL SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 19 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LIMPIEZAS MARSOL SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-1360

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla

N.I.G.: 4109144S20170008923

Procedimiento: 817/2017. Negociado: RF

De: D/Dª.: SONIA JIMENEZ LOPEZ

Contra: D/Dª.: IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA

## EDICTO

D/Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA(REFUERZO)

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en los autos número 817/2017-RF se ha acordado citar a IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 DE ABRIL DEL 2019 para asistir al acto de conciliación A LAS 10:00 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas 4 sito en SEVILLA C/ VERMONDO RESTA S/N, EDIFICIO VIAPOL, PLANTA -1. para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en este acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia , EL MISMO DIA A LAS 9:50 HORAS en la oficina de Refuerzo de este Juzgado, sita en SEVILLA, AVDA. DE LA BUHARIA Nº 26, edificio NOGA, 7ª planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tienen a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de Refuerzo copia de la demanda y de los documentos acompañados, Decreto y Providencia de 19-9-2018.

Y para que sirva de notificación y citación a IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SA CON CIF- A85850394 . se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de enero del 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

6W-807

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 26/2019 Negociado: 3  
N.I.G.: 4109144S20170008209  
De: D/D<sup>a</sup>. JOSE MANUEL RIOS GARCIA  
Abogado: MARIA DOLORES BLANCO MORALES LIMONES  
Contra: D/D<sup>a</sup>. FONDO DE GARANTIA SALARIAL y CLUB PLAZA SALUD Y DEPORTE SL  
Abogado:

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 26/2019, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JOSE MANUEL RIOS GARCIA contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL y CLUB PLAZA SALUD Y DEPORTE SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 25 de abril de 2019 a las 9:25 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 1ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 238 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a CLUB PLAZA SALUD Y DEPORTE SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de SEVILLA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 14 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-1219

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 800/2018 Negociado: 6  
N.I.G.: 4109144420180008797  
De: D/D<sup>a</sup>. BEATRIZ MONTIS SOLIS  
Abogado:  
Contra: D/D<sup>a</sup>. FOGASA y TALLERES SAN FRANCISCO JAVIER SL  
Abogado:

## EDICTO

D/D<sup>a</sup>. MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 800/2018 se ha acordado citar a TALLERES SAN FRANCISCO JAVIER SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de Abril de 2019 a las 10,50 horas para el acto de conciliación y a las 11,20 horas para el acto del juicio para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TALLERES SAN FRANCISCO JAVIER SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-308

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11 (refuerzo bis)

NIG: 4109144420170011361  
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despido Objetivo Individual  
Nº AUTOS: 1050/2017 Negociado: RF  
Sobre: EXTINCION DE CONTRATO  
DEMANDANTE/S: ANTONIO AUGUSTO BUSTAMANTE CHE  
Abogado: SERGIO GARCIA MENDEZ  
DEMANDADO/S: MASUR MANTENIMIENTO SLU, FOGASA, ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL y ADRICO 14 SLU (ABOGADO JOSE ANTONIO RIVAS MARTIN)

## EDICTO

D<sup>a</sup> DIANA BRU MEDINA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1050/2017 se ha acordado citar a MASUR MANTENIMIENTO SLU y ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL como como demandado por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 23/04/19 a las 10:00 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta

del Edificio Noga nº 26 y a las 10:10 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha decreto y providencia con fecha 02/10/18 y acta de suspensión con nuevo señalamiento con fecha 22/01/19.

Y para que sirva de notificación al demandado MASUR MANTENIMIENTO SLU y ASISTENCIA Y CONTROL DE ENTRADAS BURGOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de enero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Diana Bru Medina.

6W-544

## BILBAO (Vizcaya).—JUZGADO NÚM. 8

### EDICTO

Doña RAMONA GONZALEZ ABIN, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 8 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en los autos Pieza de ejecución 20/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

- Notificar a CAPTIVIA 21, en la persona de su representante legal, por medio de edicto, el/la Dilig.ordenacion y Auto, dictado/a en dicho proceso el 26/02/2019 y 26/02/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

- Citar a CAPTIVIA 21, en la persona de su representante legal, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 11 de abril de 2019 a las 12:30 horas, en la Sala de Vistas nº12 Barroeta Aldamar 10 Primera Planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a CAPTIVIA 21, en la persona de su representante legal, B90069352, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Bilbao a 26 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ramona González Abin.

6W-1612

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

*Extracto del acuerdo de fecha 4 de marzo de 2019, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueba la «Convocatoria pública de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la comunidad universitaria (Servicio de Juventud), a proyectos e iniciativas juveniles que se ejecuten durante el año 2019.»*

BDNS (Identif.): 443184.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria podrán ser solicitadas por todas las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que realicen o desarrollen programas y proyectos de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre dirigidas a la población juvenil de Sevilla o realizadas por jóvenes en el término municipal de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la Convocatoria es regular la concesión de subvenciones a Entidades Juveniles para las actividades que se desarrollen durante el año 2019.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se rigen por lo dispuesto en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la normativa a nivel municipal que es la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de fecha 14 de julio de 2005).

**Cuarto. Cuantía.**

La concesión de la subvención atenderá a criterios objetivos y estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2019, estando previsto que se destine a la presente Convocatoria una cantidad de 50.000,00€. Los proyectos se baremarán con un máximo de 100 puntos, que se concederán siguiendo los siguientes criterios:

Necesidad del proyecto: Hasta un máximo de 21 puntos.

Características técnicas del proyecto: Hasta un máximo de 30 puntos.

Participación del voluntariado: Que el proyecto cuente con la participación del voluntariado social en la ejecución de las actividades dirigidas a los jóvenes. Hasta un máximo de 24 puntos.

Adecuación económica del proyecto: Se valorarán los recursos con que cuenta la entidad y el ajuste del presupuesto presentado. Hasta un máximo de 15 puntos.

Medios: Hasta un máximo de 5 puntos.

Presupuesto: Hasta un máximo de 10 puntos.

Continuación de otras iniciativas anteriores: se valorará que la coordinación con el Servicio de Juventud sea o haya sido satisfactoria. A su vez, se tendrá en cuenta el correcto desarrollo y cumplimiento de proyectos subvencionados en convocatorias anteriores. Hasta un máximo de 10 puntos.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Sexto. Otros datos.**

Sevilla a 6 de marzo de 2019.—La Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (resolución de la Alcaldía n.º 530, de 22 de julio de 2016), Myriam Díaz Rodríguez.

4W-1758

---

**SEVILLA**

*Extracto de la resolución número 1604 de fecha 4 de marzo de 2019, de la Capitular Delegada del Distrito Triana (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), por la que se convocan subvenciones dirigida a la entidades ciudadanas del Distrito Triana, para la dotación de medios materiales (Escenarios, Equipos de Sonido, Generadores, silla, mesas, Iluminación e Impresión de Carteles) para la realización de eventos Vecinales y Festejos Escolares.*

BDNS (Identif.): 443202.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

**Primero. Beneficiarios:**

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Triana que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

**Segundo. Finalidad:**

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2005, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005) y en materia transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, lo previsto en la Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en la disposición final y transitoria única de la misma,

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

**Cuarto. Importe:**

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 12.124,46 € con cargo a la partida 70216-33801-48900. Este importe se divide de la siguiente forma entre los distintos conceptos a subvencionar:

11.624,46 € se destinarán a Montaje y desmontaje de escenario (12, 18, 24 y 40 m<sup>2</sup>), equipos de megafonía de 1.500 W y 3.000 W, equipos de iluminación de 4.000 W y 8.000 W, generador eléctrico de hasta 7,5 KW y 6 horas de funcionamiento, Alquiler de sillas hasta 300 unidades y alquiler de mesas hasta un número de 5 unidades.

500,00 € se destinarán a carteles: hasta 100 unidades formato A3.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 7 de marzo de 2019.—La Capitular Delegada del Distrito Triana, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 2 de mayo de 2018), Carmen Castreño Lucas.

4W-1762

## SEVILLA

*Extracto de la resolución número 1605 de fecha 4 de marzo de 2019, de la Capitular Delegada del Distrito Triana (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), por la que se convocan subvenciones para Gastos generales de Funcionamiento y Proyectos Específicos 2019, del Distrito Triana.*

BDNS (Identif.): 443208.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Triana que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad:*

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2005, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005) y en materia transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, lo previsto en la Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en la disposición final y transitoria única de la misma.

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de . . . .20.564,00 €

Modalidad A) «Gastos generales de funcionamiento» . . . . .12.564,00 €

Modalidad B) «Proyectos específicos» . . . . .8.000,00 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 7 de marzo de 2019.—La Capitular Delegada del Distrito Triana, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 2 de mayo de 2018), Carmen Castroño Lucas.

4W-1763

## SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019 el expediente de modificación de crédito n.º 12/2019 correspondiente al Presupuesto municipal prorrogado, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4, planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

*Suplementos de créditos:*

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	393.003,73
	Total suplementos de créditos.....	393.003,73

*Créditos extraordinarios:*

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.050,00
	Total créditos extraordinarios .....	1.050,00

*Bajas por anulación:*

Cap.	Denominación	Importe €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos .....	394.053,73
	Total bajas por anulación .....	394.053,73

En Sevilla a 1 de marzo de 2019.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

15W-1567



## BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, se adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los cursos realizados en la piscina municipal de verano y la piscina cubierta y la entrada a la piscina de verano.

Que dicho acuerdo se expuso a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y «Boletín Oficial» de la provincia n.º 10 de 14 de enero de 2019, así como la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar alegaciones que estimasen pertinentes.

Que durante el periodo de exposición pública que finalizó el día 25 de enero de 2019, no se han presentado reclamaciones ni alegaciones.

Que de conformidad con la disposición cuarta del acuerdo adoptado con fecha 20 de diciembre de 2018, ha de considerarse aprobado definitivamente dicha ordenanza, procediendo en consecuencia, a la publicación íntegra del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor quince días después de su publicación.

Contra la aprobación definitiva de la Presente Ordenanza cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS CURSOS REALIZADOS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y LA PISCINA CUBIERTA Y POR LA ENTRADA A LA PISCINA DE VERANO

Artículo 1.—*Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda modificar la tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas del polideportivo municipal, que se regirá por la: presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 127 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.—*Ámbito de aplicación, grupo de edades.*

a) Los Precios Públicos aprobados por el Ayuntamiento serán de aplicación en todas las instalaciones deportivas municipales gestionadas directa o indirectamente por el Ayuntamiento, por la utilización de las instalaciones deportivas, así como por la realización y ejercicio de actividades de competencia local desarrolladas en las mismas.

b) Los grupos de edad en aplicación de la presente ordenanza serán los siguientes:

a. Preescolar: de 3 a 5 años.

b. Infantil: de 6 a 15 años.

c. Adultos: desde los 16 años.

Artículo 3.—*Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público quienes soliciten, resulten beneficiarios o afectados por la utilización o prestación de las instalaciones, o se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento.

Artículo 4.—*Responsables.*

a) Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el Artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) Serán responsables subsidiarios de la deuda tributario las personas o entidades a que se refiere el Artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.—*Tarifas.*

La cuantía de los precios públicos regulados en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en este artículo para cada uno de los distintos servicios o actividades:

Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1.<sup>a</sup>—Actividades piscina cubierta.

Programa enseñanza natación	Nivel	Edad	Mensualidad	
			Lunes, miércoles y viernes	Martes y jueves
Preescolares	Iniciación	3 años	36,00 €	24,00 €
	Iniciación	4-5 años	36,00 €	24,00 €
Infantil	Iniciación	6-15 años	36,00 €	24,00 €
	Avanzada		36,00 €	24,00 €
	Perfeccionamiento		36,00 €	24,00 €
Adultos	Iniciación	Desde 16 años	36,00 €	24,00 €
	Avanzada		36,00 €	24,00 €
	Perfeccionamiento		36,00 €	24,00 €
Escuela de Natación Deportiva		6-15 años	36,00 €	24,00 €
Programa natación ocio/recreo		Edad	Mensualidad	
Acuagym		Desde 16 años	Lunes, miércoles y viernes	Martes y jueves
			36,00 €	24,00 €
			Bono 10 usos	Bono de 5 usos
Nado libre	Desde 16 años	30,00 €	15,00 €	Bono 1 uso
				4,00 €

Programa natación saludable	Nivel	Edad	Mensualidad	
			Lunes, miércoles y viernes	Martes y jueves
Mayores	Iniciación	Desde 60 años	25,00 €	17,00 €
	Avanzada	Desde 60 años	25,00 €	17,00 €
Natación Terapéutica		Desde 16 años	36,00 €	24,00 €
Actividades Acuáticas Terapéuticas		Desde 16 años	36,00 €	24,00 €
Natación para embarazadas			36,00 €	24,00 €

En el caso de lanzamiento de nuevas actividades, estas actividades tendrán un precio público que oscilará entre los 10 a 50 euros mensuales. La determinación del Precio se acordará por Junta de Gobierno Local, en función del coste de la actividad.

Tarifa 2.<sup>a</sup>—*Actividades piscina de verano.*

Programa enseñanza natación	Nivel	Edad	Mensualidad	Quincena
Matronatación		Desde 3 años	28,00 €	14,00 €
Preescolar - Infantil	Iniciación	4-15 años	28,00 €	14,00 €
	Avanzada		28,00 €	14,00 €
	Perfeccionamiento		28,00 €	14,00 €
Adultos	Iniciación	Desde 16 años	28,00 €	14,00 €
	Avanzada		28,00 €	14,00 €
	Perfeccionamiento		28,00 €	14,00 €

Programa natación Ocio/recreo	Nivel	Edad	Mensualidad	Quincena
Natación de espalda		Desde 16 años	28,00 €	14,00 €
Acuagym		Desde 16 años	28,00 €	14,00 €
Nado Libre		Desde 18 años	28,00 €	14,00 €

En el caso de lanzamiento de nuevas actividades, estas actividades tendrán un precio público que oscilará entre los 10 a 50 euros mensuales. La determinación del Precio se acordará por Junta de Gobierno Local, en función del coste de la actividad.

Tarifa 3.<sup>a</sup>—*Entradas a la piscina de verano.*

3.1. Bonos de baño.

Abonos de baño	Edad	Precio
Abonos de 20 entradas	De 5 a 15 años	25,00 €
Abonos de 20 entradas	A partir de 16 años	40,00 €
Abonos de 20 entradas	Pensionista / discapacitado	15,00 €
Abonos de 20 entradas	Menores en situación de riesgo	12,50 €
Abono familiar		50,00 €

El abono familiar incluye al cabeza de familia más un miembro de la misma, el Bono se incrementará en 5,00 euros por cada miembro familiar que se añada.

3.2. Entradas diarias.

3.2.1. Entradas de Lunes a viernes.

Entradas diarias	Día completo	A partir de las 16.00 horas
Niños hasta 4 años	Gratis	Gratis
Niños de 5 a 15 años	2,00 €	1,00 €
Mayores de 16 años	4,00 €	2,00 €
Pensionistas - discapacitados	2,00 €	1,00 €

3.2.2. Entradas Sábados, Domingos y Festivos.

Entradas diarias	Entrada única
Niños hasta 4 años	Gratis
Niños de 5 a 15 años	3,00 €
Mayores de 16 años	5,00 €
Pensionistas - Discapacitados	3,00 €

Tarifa 4.<sup>a</sup>—Precio por utilización de las instalaciones de la piscina cubierta y de verano.

- Por la utilización de la piscina cubierta por hora (toda la piscina): 240,00 €.
- Por la utilización de la piscina cubierta por calle y hora: 40,00 €.
- Por la Utilización de la Piscina de Verano por hora (toda la piscina): 400,00 €.
- Por la Utilización de la Piscina de Verano por calle y hora: 50,00 €.

Artículo 6.—*Devengo.*

Se devenga el precio público, y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, que origina su exacción, esto es, en el momento de entrar en el recinto de que se trate o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Artículo 7.—*Régimen de declaración y forma de pago del precio público.*

El pago del precio público se efectuará siempre con carácter previo a la realización de la actividad, o entrada al recinto, y se hará efectivo en la Entidad Bancaria fijada al efecto, mediante tarjeta de crédito, domiciliación bancaria, o conforme a lo señalado por el Ayuntamiento. En el caso de cuotas mensuales, éstas deberán ingresarse antes del día 25 del mes anterior a la prestación del servicio.

Los gastos que generen los recibos devueltos por la entidad bancaria serán repercutidos a los usuarios (o quien ejerza la tutela de los menores) y se añadirán al principal de la deuda.

Para poder participar en cualquier actividad será necesario no mantener con el Ayuntamiento tasas o precios públicos pendientes de pago, ya sean de temporadas o meses anteriores y/o de otras disciplinas o servicios deportivos.

Artículo 8.—*Bonificaciones.*

Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Se establece para la Tarifa 1.<sup>a</sup> y Tarifa 2.<sup>a</sup> una bonificación del 30%, para los pensionistas, y personas que superen el 33% de discapacidad, salvo para la tarifa del programa de natación saludable de mayores incluida en la tarifa 1.<sup>a</sup> que no será de aplicación, al tener un precio más reducido.

b) Se establece para la Tarifa 1.<sup>a</sup> y Tarifa 2.<sup>a</sup> una bonificación del 50% para familia numerosa.

c) Se establece para la Tarifa 1.<sup>a</sup>, y Tarifa 2.<sup>o</sup> una bonificación del 50% para los menores en «Declaración de situación de Riesgo».

Las bonificaciones no serán acumulativas, y la aplicación de las mismas se realizará una vez presentada la documentación acreditativa para su aplicación, no teniendo carácter retroactivo.

Artículo 9.—*Impago y devoluciones del precio público.*

Las deudas por impago del Precio Público previsto en la presente normativa se exigirán por el procedimiento de apremio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43.6 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Procederá la devolución del Precio Público en los supuestos siguientes:

a) Cuando la suspensión de la actividad y/o evento o la imposibilidad de usar una instalación se deba a causas imputables al Ayuntamiento.

b) En caso de baja voluntaria o enfermedad sobrevenida posteriormente a la inscripción, siempre y cuando se comunique de forma escrita, acompañada con una acreditación médica que justifique su incapacidad para la práctica que conlleva la actividad contratada, y que esta comunicación llegue a la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Bormujos, con una antelación mínima de 5 días al inicio del mes siguiente, no pudiendo solicitar la devolución del mes en curso a la petición.

Dicho impago conllevará el cese temporal en el derecho al uso o disfrute de la actividad, hasta la normalización de esta circunstancia, siempre y cuando en este intervalo temporal no se haya cubierto el cupo máximo de la actividad contratada.

No procederá la devolución:

a) Una vez iniciada la actividad o el uso de la instalación.

b) En la utilización de espacios o en la realización de actividades al aire libre con continuidad, no procederá la devolución del importe del precio público a causa de inclemencias del tiempo.

Artículo 10.—*Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que completan y desarrollan.

*Disposición final.*

Esta Ordenanza aprobada por el Pleno, empezará a regir al día siguiente de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

En Bormujos a 4 de marzo de 2019.—El Alcalde Presidente, Francisco M. Molina Haro.

4W-1605

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito número 1/002-2019 mediante la fórmula de suplemento de créditos al Presupuesto General del Ayuntamiento, se remite desglosada por capítulos para su entrada en vigor de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Estado de gastos*

	<i>Altas €</i>	<i>Bajas €</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.—Gastos de personal . . . . .	0,00	0,00
2.—Gastos en bienes corrientes y SVS . . . . .	0,00	5.500,00
3.—Gastos financieros . . . . .	0,00	0,00
4.—Transferencias corrientes . . . . .	5.500,00	0,00
B) Operaciones de capital:		
6.—Inversiones reales . . . . .	0,00	0,00
7.—Transferencias de capital . . . . .	0,00	0,00
8.—Activos financieros . . . . .	0,00	0,00
9.—Pasivos financieros . . . . .	0,00	0,00
Total presupuesto de gastos . . . . .	5.500,00	5.500,00

*Estado de ingresos*

	<i>Altas €</i>	<i>Bajas €</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.—Impuestos directos . . . . .	0,00	0,00
2.—Impuestos indirectos . . . . .	0,00	0,00
3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos .	0,00	0,00
4.—Transferencias corrientes . . . . .	0,00	0,00
5.—Ingresos patrimoniales . . . . .	0,00	0,00
B) Operaciones de capital:		
6.—Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00	0,00
7.—Transferencias de capital . . . . .	0,00	0,00
8.—Activos financieros . . . . .	0,00	0,00
9.—Pasivos financieros . . . . .	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos . . . . .	0,00	0,00

En Las Cabezas de San Juan a 4 de marzo de 2019.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

4W-1603

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito número 1/001-2019 mediante la fórmula de créditos extraordinarios al Presupuesto General del Ayuntamiento, se remite desglosada por capítulos para su entrada en vigor de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Estado de gastos*

	<i>Altas €</i>	<i>Bajas €</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.—Gastos de personal . . . . .	0,00	0,00
2.—Gastos en bienes corrientes y SVS . . . . .	0,00	0,00
3.—Gastos financieros . . . . .	0,00	0,00
4.—Transferencias corrientes . . . . .	0,00	0,00
B) Operaciones de capital:		
6.—Inversiones reales . . . . .	800.000,00	0,00
7.—Transferencias de capital . . . . .	0,00	0,00
8.—Activos financieros . . . . .	0,00	0,00
9.—Pasivos financieros . . . . .	0,00	0,00
Total presupuesto de gastos . . . . .	800.000,00	0,00

*Estado de ingresos*

	<i>Altas €</i>	<i>Bajas €</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.—Impuestos directos . . . . .	0,00	0,00
2.—Impuestos indirectos . . . . .	0,00	0,00
3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos .	0,00	0,00
4.—Transferencias corrientes . . . . .	0,00	0,00
5.—Ingresos patrimoniales . . . . .	0,00	0,00
B) Operaciones de capital:		
6.—Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00	0,00
7.—Transferencias de capital . . . . .	0,00	0,00
8.—Activos financieros . . . . .	0,00	0,00
9.—Pasivos financieros . . . . .	800.000,00	0,00
Total presupuesto de ingresos . . . . .	800.000,00	0,00

En Las Cabezas de San Juan a 4 de marzo de 2019.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

4W-1614

CAMAS

Mediante resolución de Alcaldía n.º 0269/2019 de fecha 24 de enero de 2019 se emite resolución del siguiente tenor literal:

«Vistas las necesidades de personal eventual de esta Alcaldía para ocupar el puesto de trabajo de confianza de «Personal de Asistencia a la ciudadanía y asistencia a Delegaciones».

Visto el informe emitido por la Jefatura de Personal de la Corporación de fecha 10 de enero de 2019 y el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, conforme con observación de fecha 18 de enero del presente respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Nombrar con fecha 1 de febrero de 2019 a don Pedro Mendoza Méndez, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de «Personal de Asistencia a la ciudadanía y asistencia a Delegaciones,

con las funciones específicas de nombramiento personal de confianza, la retribución bruta anual será de 20.356,64 euros, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos exigidos en el Acuerdo Plenario de 22 de junio de 2018, por el que se aprueba la plantilla de personal de este Ayuntamiento y el Presupuesto municipal del presente ejercicio.

Segundo. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero. Notificar este nombramiento al interesado para que tome posesión del cargo.

Cuarto. Hacer público este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

Quinto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.»

Camas a 21 de febrero de 2019.—El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.

4W-1348

#### CAMAS

Con esta fecha el Sr. Alcalde-Presidente se ha servido dictar Resolución 2019-0299 de 19 de febrero del siguiente tenor literal: «Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, la siguiente plaza:

*Característica de la plaza:*

Servicio/Dependencia	4.3 Servicios Técnicos
Id. Puesto	8.2
Denominación del puesto	Arquitecto Técnico
Naturaleza	Funcionario de carrera
Nombramiento	01/03/2019
Escala	Especial
Subescala	Técnica
Clase/Especialidad	Arquitecto Técnico
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	22
Jornada	Completa
Complemento específico	5.616,01 €/anual
Complemento de destino	3.175,26 €/anual
N.º de vacantes	1

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

*Resuelvo:*

Primero. Realizar el nombramiento a favor de:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>
Juan Manuel Bermúdez Muñoz . . . . .	45.282.632-W

Segundo. Disponer la cantidad de 29.372,46 euros a la que asciende la retribución al nombrado.

Tercero. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión el día 1 de marzo de 2019.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Cuarto. Publicar el nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión].

Quinto. Comunicar al registro de personal, a los efectos oportunos.»

Camas a 21 de febrero de 2019.—El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.

4W-1349

#### CAMAS

Mediante resolución de Alcaldía n.º 0297/2019 de fecha 19 de febrero de 2019 se emite resolución del siguiente tenor literal:

“BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES

Primera. *Objeto de la Convocatoria.*

La convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de libre designación el puesto de Director/a Servicios Sociales del Ayuntamiento de Camas, incluido en la relación de puestos de trabajo, cuyas características son:

- Grupo: A1; Escala: Especial; Número de vacantes: 1; Denominación: Director/a Servicios Sociales.
- El puesto tiene un nivel 26, a efectos de complemento de destino.
- Complemento específico: 7.923,60 la forma de provisión elegida es la de libre designación.
- Puesto: 10.22 retribución anual: 36.960,64.

[En cumplimiento del artículo 52 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las convocatorias para proveer puestos de trabajo por libre designación se deberá describir el puesto y los requisitos para su desempeño contenidos en la relación de puestos de trabajo, y además podrán recogerse las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo].

Segunda. *Requisitos.*

Para acceder a este puesto de trabajo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de cualquier administración.
- Cumplir los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento: Grupo A1, Escala Especial, Subescala Técnica, Licenciado o equivalente.
- Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.

Tercera. *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Director/a Servicios Sociales, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], en el tablón de anuncios, y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Nombramiento y cese.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión]. Caso de existir errores materiales, los mismos podrán ser subsanados en el plazo de diez días. La lista de aspirantes admitidos y excluidos será elevada a definitiva, si no se presentan reclamaciones o solicitudes de subsanaciones. Si hubiera reclamaciones, se resolverán y será aprobada la lista definitiva teniendo en cuenta dichas resoluciones y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar.

Podrá declararse desierto el procedimiento si así fuere estimado por la Alcaldía.

Se procederá al nombramiento por el Alcalde, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

La resolución de nombramiento indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema.

Quinta. *Toma de posesión*

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta. *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, en su defecto supletoriamente será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Anexo I

- Denominación del puesto: Director de Servicios Sociales.
- Grupo: A1, Escala Especial, Subescala Técnica.
- Nivel de CD: 26.

- Complemento específico anual: 7.923,90.
- Adscripción: provisional.
- Funcionarios de carrera de la [Administración Local/Administración Autonómica/Administración del Estado].

Puesto: 10.22 retribución anual: 36.960,64.

*Funciones:*

- Dirección y coordinación del Área de Servicios Sociales y consiguientemente del personal adscrito a su ámbito funcional y subordinado al puesto con arreglo a la Elaboración de informes y propuestas de resolución en materias que sean propias del Área funcional.
- Supervisión de los expedientes tramitados por el personal del Área Servicios Sociales.
- Asistencia y asesoramiento en materias propias del Área a la Delegación de Servicios Sociales y a la Alcaldía.
- Efectuar propuestas de mejora de los servicios.
- Impartir cursos de formación en su caso al personal municipal en caso de ser necesario.

Segundo. Efectuar la convocatoria para la provisión del citado puesto.

Tercero. Publicar íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado»].<sup>37</sup>

En Camas a 19 de febrero de 2019.—El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.

4W-1350

#### CAMAS

Mediante Decreto de la Alcaldía 190/2019, de 1 de febrero, se han aprobado los padrones de las tasas por recogida y por el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (modalidad locales) del primer semestre de 2019.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en la Sección de Ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento (Pza. Ntra. Sra. de los Dolores s/n), durante treinta días a partir de la publicación del presente Edicto en el Tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan consultarlo y, en su caso, formular las reclamaciones o las alegaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir de que las liquidaciones por los tributos, ejercicio y periodo referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública.

De acuerdo con lo establecido en el art.º 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), contra las liquidaciones comprendidas en la lista cobratoria y los padrones, podrá formularse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Camas a 20 de febrero de 2019.—El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.

15W-1334

#### CASTILLEJA DE GUZMÁN

Don Anastasio Oliver Palomo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario, adoptado el día 29 de enero de 2019, sobre acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición pública, por lo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera dicho expediente definitivamente aprobado.

El resumen por capítulos del citado expediente es el siguiente:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
231.131.14	Retribuciones Trabajador Social. Indefinido no fijo. Interinidad por vacante.	26.000,00 €
	Total de gastos	26.000,00 €

##### *Bajas en aplicaciones de gastos*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011.352.00	Intereses de demora	26.000,00 €
	Total de gastos	26.000,00 €

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de Guzmán a 4 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo.

4W-1595

## CAZALLA DE LA SIERRA

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha de 21 de febrero de 2019, se aprobó Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019. Todo ello de acuerdo al acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra de 30 de enero de 2019, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 34, de 11 de febrero de 2019, siendo este su contenido.

Primero.— Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2019, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Grupo	Subgrupo	Escala	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
A	A1/A2	Admon. Gral.	1	Técnico de Administración General	Concurso-oposición libre
C	C1/C2	Admon. Especial	1	Agente Policía Local	Oposición libre

Segundo.— Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Tercero.— Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Todo ello en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Cazalla de la Sierra a 21 de febrero de 2019.—El Secretario, Fernando José Cano Recio.

8W-1346

## EL CUERVO DE SEVILLA

Información pública del deslinde del tramo de la vía pecuaria denominada núm. 2: Vereda de las Marismas a El Cuervo a su paso por Los Rasillos (Orden Ministerial de 9 de octubre de 1963, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre de 1963) que discurre o atraviesa el ámbito territorial del sector de suelo urbanizable ordenado PP-2 El Gamo.

I.—Mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla de fecha 9 de marzo de 2018 se acordó iniciar el procedimiento para el deslinde del tramo de la vía pecuaria denominada Núm. 2: Vereda de las Marismas a El Cuervo a su paso por Los Rasillos (Orden Ministerial de 09/10/1963, «Boletín Oficial del Estado» de 19/10/1963) que discurre o atraviesa el ámbito territorial del sector de suelo urbanizable ordenado PP-2 El Gamo; así como delegar en la Alcaldía-Presidencia la fijación de la fecha en que habrían de llevarse a efecto las operaciones materiales del deslinde.

II.—En ejercicio de la competencia delegada, mediante Resolución de Alcaldía núm. 631/2018, de 21 de marzo, se acordó fijar la fecha de las operaciones materiales de deslinde para el día 4 de mayo de 2018, a las 10.00 horas de la mañana, en la calle El Gamo a la altura de la pista polideportiva del IES Laguna de Tollón, de dicho término municipal, notificándose la celebración de dicho acto a todas las personas que figuraban como interesadas en el expediente.

III.—Practicado el mismo y levantado el correspondiente acta, por el promotor de la iniciativa con fecha 23 de mayo de 2018 se ha presentado Propuesta de deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de las Marismas a El Cuervo por Los Rasillos», redactada por el Ingeniero de Minas, don José María Pérez Caballero.

Es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Resolución núm. 1343/2018, de 20 de julio he dispuesto:

Primero.—Abrir un periodo de información pública, anunciando en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos, e-tablón y Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en las dependencias de la propia Delegación Territorial de Medio Ambiente, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Segundo.—Poner el expediente en conocimiento de los particulares, Corporaciones Locales, Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas, Organizaciones o Colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.—Informadas las alegaciones presentadas en los trámites anteriores, la Alcaldía-Presidencia formulará la propuesta de deslinde que comprenderá al menos la descripción de la vía pecuaria y demás lugares asociados al tránsito ganadero, plano detallado y relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.

Dicha propuesta de deslinde, acompañada del expediente instruido al efecto, será elevado al Pleno de la Corporación para su resolución, previo informe de la Secretaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Cuervo de Sevilla a 26 de febrero de 2019.—El Alcalde, Francisco Cordero Ramírez.

4W-1611

## DOS HERMANAS

Licitación para la adjudicación mediante concurso de concesión de licencia de instalación de contenedores para la recogida de aceite usado. Expediente pat 14/2018.

Aprobados por la Excm. Corporación, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2019, la convocatoria de licitación y el pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicarla concesión de licencia de instalación de contenedores para la recogida de aceite usado, se convoca licitación en procedimiento abierto, y simultáneamente se expone el expediente a información pública, a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1. Tipo de licitación: El importe mínimo de la anualidad del canon, y presupuesto base de licitación, que podrá ser mejorado por la oferta económica del licitador, será de setecientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (758,40 €).



2. Plazo de la concesión: El adjudicatario del contrato procederá a la ocupación y disfrute del espacio público cedido, en la forma y con la finalidad previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el plazo de un año, prorrogable por un año adicional y por una sola vez.

3. Información: El Expediente, los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente, se encontrarán de manifiesto en el departamento de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución n.º 1, así como en su Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, sita en el Depósito Municipal de Avda. 28 de Febrero s/n, hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones, pudiendo consultarse en días y horas hábiles, y en la página web del Ayuntamiento (Perfil de Contratante), [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es).

4. Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (registro de licitadores) o por correo, en sobre o carpeta cerrada, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique su convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Las empresas licitadoras deberán presentar, necesariamente, una muestra del contenedor ofertado ante la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, con anterioridad a la entrega de la documentación para optar a la licitación.

5. Licitación: El acto de apertura de documentación administrativa y proposiciones económicas tendrá lugar el día señalado en el perfil de contratante, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación: Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores deben presentar un sobre, con el título de la licitación, que a su vez contendrá tres sobres cerrados: Sobre A: «Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.» Sobre b: «Acta de recepción de muestra.» Sobre c: «frecuencia de recogida y proposición económica.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Dos Hermanas a 19 de febrero de 2019.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

15W-1283-P

## DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Modificado estudio de detalle de la actuación de planeamiento AP-101 antiguo Hipervalme.

Promovido por Ainco Huelva S.A., según proyecto redactado por don Daniel Fernando Conesa López, don Rafael López García y don Gabriel Andrés Ávalos Murillo y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 15 de febrero de 2019 con el núm. 2019004428 y de cuya Normativa Urbanística se relaciona:

«Art. 1. Ordenanzas de referencia. A las parcelas resultantes les será de aplicación las ordenanzas de la subzona de viviendas plurifamiliares en manzana (PM), excepto lo regulado en los artículos siguientes.

Art. 2. Ático retranqueado. La planta de ático retranqueado a la calle Ntra. Sra. del Carmen será como mínimo de 3 metros en toda su longitud, respecto al plano de fachada de la planta tercera.

Art. 3. Altura máxima. Las alturas máximas son las marcadas en el plano de ordenación O-01 calificación y alineaciones. La altura máxima en metros estará dispuesta por el art. 4.4.5 de la NN.UU. del P.G.O.U. En caso de existir en la planta baja local comercial, se podrá disponer una planta técnica, destinada a instalaciones comunitarias del edificio, esta no computará a efecto del número máximo de plantas, y a la altura en metros, podrá superarse en 1,20 m la altura máxima permitida.

Por necesidades específicas de un uso determinado del local comercial situado en planta baja, se podrá adoptar una mayor altura de este sin que suponga aumentar esta más de la descrita en el párrafo anterior por la creación de una planta técnica.

Art. 4. Edificabilidad en sótano y semisótanos. La edificación bajo rasante no computará a efectos de la edificabilidad máxima establecida, siempre que se destine a:

a) Aparcamientos

b) Almacén de las actividades situadas en planta baja, hasta un máximo del 40% de la superficie construida del semisótano o primer sótano.

Art. 5. Protección para el impacto por ruidos y vibraciones. Los proyectos constructivos de todas las edificaciones contenidas en los ámbitos colindantes con el SGF (Sistema General Ferroviario), en los que alguna parte de los mismos esté a menos de 50 m de la arista exterior más próxima de la plataforma ferroviaria, tal como se define en la Ley 381/2015, o en zonas cubiertas desde el intradós de la estructura que sirva de soporte a la losa de cobertura, incluirán una separata que estudie el impacto por ruidos y vibraciones inducidos por el ferrocarril y las medidas adoptadas en su caso, para que los niveles de ruido y vibraciones estén dentro de los niveles admisibles por la normativa sectorial vigente. Este requisito será exigible con carácter previo a la obtención de las correspondientes licencias edificatorias.

Art. 6. Obras de urbanización dentro de las zonas de protección ferroviaria y de dominio público ferroviario. En las zonas urbanas, y previa autorización del administrador de Infraestructuras ferroviarias, se podrán realizar, dentro de la zona de dominio público, obras de urbanización que mejoren la integración del ferrocarril en aquellas zonas. En ningún caso se autorizarán obras o instalaciones que puedan afectar a la seguridad de la circulación ferroviaria, perjudiquen la infraestructura ferroviaria o impidan su adecuada explotación.

Para ejecutar, en las zonas de dominio público y de protección de la infraestructura ferroviaria, cualquier tipo de obra o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad que se puede realizar en ellas, plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias.»

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiéndose procedido al depósito del estudio de detalle en el vigente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios y Catálogos, con el número ref. 000002/2019-RIU.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con arreglo a lo señalado en el artículo 10.1.a. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En Dos Hermanas a 26 de febrero de 2019.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

15W-1522

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para el nombramiento de Juez de Paz sustituto de Mairena del Alcor.

Las personas interesadas en presentar su candidatura lo podrán realizar en el Registro General de este Ayuntamiento mediante presentación de la correspondiente solicitud, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

1. Partida de nacimiento.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las excepciones para el ejercicio de la actividad previstas en el artículo 14, apartado segundo, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
5. Declaración de aceptación del cargo en caso de ser nombrado Juez de Paz sustituto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 5 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

34W-1627

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2019, acordó la formulación de Innovación del Planeamiento General de Mairena del Aljarafe para la regulación del uso de gasolineras y servicios auxiliares.

Igualmente, se acordó suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el uso determinado de gasolineras y servicios auxiliares, a los efectos, de la elaboración de la innovación del PGOU.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe a 3 de marzo de 2019.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

4W-1606

## OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2019, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º: 29 de fecha 5 de febrero de 2019, al no haberse presentado reclamación durante el periodo de exposición pública, y conforme al apartado tercero del artículo citado, se publica el mismo resumido por capítulos.

*Primero.* Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Osuna para el ejercicio de 2019 por un importe total en el estado de ingresos de gastos por importe de veintiocho millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho euros (28.641.958,00 €), para el actual ejercicio de 2019, equilibrado el estado de ingresos y gastos, las Bases de Ejecución, así como demás documentación complementaria y anexos del Presupuesto, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Osuna para el 2019, comprensivo del Presupuesto del Presupuesto Municipal de la Fundación Pública Francisco Maldonado, Organismo Autónomo Local «Blas Infante» y del Ente Público Empresarial (E.P.E.) Turqgesa, en unión de la correspondiente documentación.

A tenor de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La plantilla de personal se publica con el resumen del presupuesto conforme con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

1. *Presupuesto del Ayuntamiento de Osuna 2019.*

Ingresos.

Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	6.875.079,91
2	Impuestos indirectos .....	11.587,35
3	Tasas y otros ingresos .....	2.481.472,30
4	Transferencias de corrientes.....	8.189.636,87
5	Ingresos patrimoniales .....	383.932,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	30.000,00
7	Transferencias de capital.....	4.712.155,57
8	Activos financieros .....	127.200,00
9	Pasivos financieros.....	1.200,00
Total ingresos .....		22.812.264,00

## Gastos.

Capítulos	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	8.122.185,06
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	4.479.371,39
3	Gastos financieros .....	101.976,63
4	Transferencias corrientes .....	2.387.310,43
5	Fondo de contingencia .....	78.200,00
6	Inversiones reales.....	5.892.807,32
7	Transferencias de capital.....	2.000,00
8	Activos financieros .....	127.200,00
9	Pasivos financieros.....	1.621.213,17
Total gastos.....		21.090.455,00

## 2. Organismo Autónomo Local «Blas Infante» 2019.

## Ingresos.

Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	0,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	0,00
4	Transferencias de corrientes.....	190.700,00
5	Ingresos patrimoniales .....	100,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros .....	1.000,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
Total ingresos .....		191.800,00

## Gastos.

Capítulos	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	166.410,25
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	16.689,75
3	Gastos financieros .....	1.000,00
4	Transferencias corrientes .....	6.700,00
6	Inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros .....	1.000,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
Gastos .....		191.800,00

## 3. Fundación Pública Francisco Maldonado 2018.

## Ingresos.

Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	0,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	4.862.894,46
4	Transferencias de corrientes.....	688.987,54
5	Ingresos patrimoniales .....	14.000,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros .....	4.000,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
Total ingresos .....		5.569.882,00

## Gastos.

Capítulos	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	3.003.597,85
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	746.950,00
3	Gastos financieros .....	3.500,00
4	Transferencias corrientes .....	809.834,15
6	Inversiones reales.....	1.002.000,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros .....	4.000,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
Total gastos.....		5.569.882,00

## 4. Turqgesa E.P.E. 2019.

## Ingresos.

Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	0,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	68.012,00
4	Transferencias de corrientes.....	18.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	0,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
Total ingresos .....		86.012,00

## Gastos.

Capítulos	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	71.612,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	14.400,00
3	Gastos financieros .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	0,00
6	Inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
Total gastos.....		86.012,00

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2019  
ESTRUCTURA

	Ppto. Mpal.	O.A.L.B.I.	F. Maldonado	Turqgesa	Total	Disminución	Total consolidado
<b>INGRESOS</b>							
I Impuestos directos	6.875.079,91				6.875.079,91		6.875.079,91
II Impuestos indirectos	11.587,35				11.587,35		11.587,35
III Tasas y otros ingresos	2.481.472,30		4.862.894,46	68.012,00	7.412.378,76		7.412.378,76
IV Transferen. Corrientes	8.189.636,87	190.700,00	688.987,54	18.000,00	9.087.324,41	-18.000,00	9.069.324,41
V Ingresos patrimoniales	383.932,00	100,00	14.000,00		398.032,00		398.032,00
VI Enajenación inversion	30.000,00				30.000,00		30.000,00
VII Transferencias capital	4.712.155,57		0,00		4.712.155,57		4.712.155,57
VIII Activos financieros	127.200,00	1.000,00	4.000,00		132.200,00		132.200,00
IX Pasivos financieros	1.200,00				1.200,00		1.200,00
Total ingresos	22.812.264,00	191.800,00	5.569.882,00	86.012,00	28.659.958,00	-18.000,00	28.641.958,00
<b>GASTOS</b>							
I Personal	8.122.185,06	166.410,25	3.003.597,85	71.612,00	11.363.805,16		11.363.805,16
II Gastos bienes y servic.	4.479.371,39	16.689,75	746.950,00	14.400,00	5.257.411,14		5.257.411,14
III Intereses	101.976,63	1.000,00	3.500,00	0,00	106.476,63		106.476,63
IV Transferen. Corrientes	2.387.310,43	6.700,00	809.834,15		3.203.844,58	-18.000,00	3.185.844,58
V Fondo de contingencia	78.200,00				78.200,00		78.200,00
VI Inversiones	5.892.807,32		1.002.000,00		6.894.807,32		6.894.807,32
VII Transferencias capital	2.000,00				2.000,00		2.000,00
VIII Activos financieros	127.200,00	1.000,00	4.000,00	0,00	132.200,00		132.200,00
IX Pasivos financieros	1.621.213,17				1.621.213,17		1.621.213,17
Total gastos	22.812.264,00	191.800,00	5.569.882,00	86.012,00	28.659.958,00	-18.000,00	28.641.958,00

*Segundo.* Aprobar para el ejercicio 2019 los Estados de previsión de ingresos y gastos de Saprome, S.A., así como su programa anual de actuación, inversión y financiación en virtud de lo dispuesto en los artículos 166.1 apartado b y 168.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Tercero.* Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto 2019 se contempla.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2019  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Denominación	Núm.	C.D.	Escala	Grupo	Subescala	Clase	Titulación
Secretario	1	30	Habil. Nacional	A1	Secretaría		Licenciado
Interventor	1	30	Habil. Nacional	A1	Interv- Tesorería		Licenciado
Tesorero	1	30	Habil. Nacional	A1	Interv- Tesorería		Licenciado
Arquitecto	1	30	Admon. Especial	A1	Técnica	Superior	Arquitecto
Letrado Asesor	1	29	Admon. Especial	A1	Técnica	Superior	Ldo, Derecho
Tec. Admon. Gral.	2	29	Admon. General	A1	Técnica	Superior	Ldo, Derecho, CC. Econ.
Tec. Admon. Rentas	1	29	Admon. Especial	A1	Técnica	Superior	Ldo, Derecho, CC. Econ.
Tec. Gestión financ.	1	29	Admon. Especial	A1	Técnica	Superior	Ldo, Derecho, CC. Econ.
Bibliotecario	1	29	Admon. Especial	A1	Técnica	Superior	Ldo. Historia
Técnico medio ambiente	1	29	Admon. Especial	A1	Técnica	Superior	Ingeniero Agrónomo

Denominación	Núm.	C.D.	Escala	Grupo	Subescala	Clase	Titulación
Técnico actividades	1	29	Admon. Especial	A1	Técnica	Superior	Arquitecto, Ingeniero
Arquitecto Técnico	1	26	Admon. Especial	A2	Técnica	Medio	Arquitecto Técnico
Asistente Social	1	26	Admon. Especial	A2	Técnica	Medio	Trabajador Social
Técnico RR.LL. y Prevención	1	26	Admon. Especial	A2	Técnica	Medio	Relaciones Laborales
Subinspector Polic. Local	1	26	Admon. Especial	A2	Serv. Especiales	Policía	Diplomado universitario
Administrativo jefe Negdo.	2	22	Admon. General	C1	Administrativa		Bachiller superior o equiv.
Informático	2	22	Admon. Especial	C1	Técnica	Auxiliar	Fp-II Informático
Administrativo	6	19	Admon. General	C1	Administrativa		Bachiller superior o equiv.
Oficial Policía Local	7	20	Admon. Especial	C1	Serv. Especiales	Policía	Bachiller superior o equiv.
Policía Local	31	19	Admon. Especial	C1	Serv. Especiales	Policía	Bachiller superior o equiv.
Aux. Delineante	2	18	Admon. Especial	C2	Auxiliar		Form. Profes. Delineante
Aux. Administrativo	9	18	Admon. General	C2	Auxiliar		Grad. E.S.O. o equiv.
Agente Inspector	1	17	Admon. Especial	C2	Serv. Especiales		Grad. E.S.O. o equiv.
Subalterno	1	14	Admon. General	Agr.Prof.	Subalterno		Cert.Escol.

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2019

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Denominación de la plaza	Núm.	Titulación	Servicio/Área
Peón Ordenanza	1	Cert.Escol.	1.Area Secretaria General
Técnico Grado Medio Contratación	1	Grado Universitario	1.Area Secretaria General
Técnico Superior Comunicación	1	Ldo. Periodismo	10.Gabinete Alcaldía
T. Medio Enc. General	1	Dip.Univ.	3.Area Urbanismo y Obras
Maestro Serv. Grales.	1	Cert.Escol.	3.Area Urbanismo y Obras
Oficial 1ª Albañil	6	Cert.Escol.	3.Area Urbanismo y Obras
Oficial 2ª Albañil	1	Cert.Escol.	3.Area Urbanismo y Obras
Oficial 2ª Conductor	4	Cert.Escol.	3.Area Urbanismo y Obras
Oficial 2ª Conductor Retroexcavadora	3	Cert.Escol.	3.Area Urbanismo y Obras
Oficial 1ª Electricista	2	Cert.Escol.	3.Area Urbanismo y Obras
Oficial 2ª Electricista	3	Cert.Escol.	3.Area Urbanismo y Obras
Ayudante Electricista	1	Cert.Escol.	3.Area Urbanismo y Obras
Oficial 1ª Mecánico	1	Cert.Escol.	3.Area Urbanismo y Obras
Oficial 2ª Herrero	2	Cert.Escol.	3.Area Urbanismo y Obras
Peón Serv. Generales	2	Cert.Escol.	3.Area Urbanismo y Obras
Peón Mantenimiento	2	Certific. Escolar	3.Area Urbanismo y Obras
Oficial 1ª Mantenimiento	1	Cert.Escol.	4.Area Medio Ambiente
Oficial 1ª Jardinero	1	Cert.Escol.	4.Area Medio Ambiente
Oficial 2ª Jardinero	3	Cert.Escol.	4.Area Medio Ambiente
Ayudante Jardinero	1	Cert.Escol.	4.Area Medio Ambiente
Peón Jardinero	2	Cert.Escol.	4.Area Medio Ambiente
Oficial 2ª Conductor Barredora	3	Cert.Escol.	4.Area Medio Ambiente
Oficial 1ª Cementerio	1	Cert.Escol.	4.Area Medio Ambiente
Oficial 1ª Fontanero	1	Cert.Escol.	4.Area Medio Ambiente
Oficial 2ª Fontanero	2	Cert.Escol.	4.Area Medio Ambiente
Limpiadora	3	Cert.Escol.	4.Area Medio Ambiente
Peón Limpieza Publica	3	Cert.Escol.	4.Area Medio Ambiente
Técnico Medio Asistente Social	1	Cert.Escol.	6.Area Servicios Sociales
Asesor Jurídico Servicios Sociales	1	Grado Universitario	6.Area Servicios Sociales
Aux. Ayuda Domicilio	5	Form. Profesional	6.Area Servicios Sociales
Técnico Medio De Desarrollo	1	Dip.Univ.	7.Area de Desarrollo
Técnico Turismo	1	Dip.Univ.	7.Area de Desarrollo
Oficial 1ª Administrativo	1	Grad. E.S.O. o equiv.	8.Area de Cultura
Ayudante Biblioteca	1	Graduado Escolar	8.Area de Cultura
P. Especialista Conserje	2	Cert.Escol.	8.Area de Cultura
Peón Ordenanza	1	Certif. Escolar	8.Area de Cultura
Técnico Grado Medio Juventud	1	Grado Universitario	8.Area de Cultura
Técnico Deportivo	1	Licenciado Univers	9. Deportes
Técnico Deportivo	1	Bachiller Superior	9. Deportes

70

**Cuarto.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2019.

**Quinto.** Que las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el definitivo una vez aprobado este definitivamente.

**Sexto.** Aprobar con efectos desde el día 01/01/2019 el incremento de las retribuciones de los corporativos en régimen de dedicación exclusiva, que en su caso ha fijado el Real Decreto-Ley 24/2018 de 21 de diciembre de 2018, para los empleados públicos.

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto del ejercicio 2019, recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 170.1 del Texto Refundido 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses establecido en dicha jurisdicción, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Osuna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Osuna a 4 de marzo de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

## PEÑAFLOR

Aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria elaboradas para la convocatoria pública de la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Peñafior (Sevilla)

Por resolución de Alcaldía emitida el día 27 de febrero de 2019, número 79, se resuelve lo siguiente:

«Vista la necesidad de llevar a cabo el nombramiento de un Jefe de Policía Local en Peñafior, conforme al artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, «bien entre los funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía del municipio bien entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de Policía del municipio», al objeto de llevar cabo una mayor coordinación de las tareas y funciones a desarrollar.

A tal fin se ha llevado a cabo la elaboración de las correspondientes Bases reguladoras para su convocatoria pública para provisión por sistema de libre designación, atendiendo a principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

Visto cuanto antecede, por el presente, y en base a las atribuciones que me son conferidas por la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y demás legislación aplicable, vengo a resolver:

*Primero.* Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la convocatoria pública de la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Peñafior, en los siguientes términos:

«BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIOR

*Primera. Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Peñafior, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto serán:

- Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Peñafior.
- Categoría del puesto de trabajo: Escala básica, categoría Policía.
- Clasificación: Grupo C, subgrupo C1. Escala: Administración especial. Subescala: Servicios Especiales. Nivel de complemento de destino: 19.
- Complemento específico: 1.086,05€ (14 pagas)
- Tipo de puesto: Singularizado. Jefatura de la Policía Local.
- Adscripción: Funcionarios del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Peñafior.
- Funciones: Las funciones de la Jefatura son las establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales.

*Segunda. Funciones:* El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del cuerpo y demás normativa vigente.

*Tercera. Requisitos:* De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del cuerpo de Policía Local del municipio de Peñafior o bien funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del cuerpo de Policía del municipio de Peñafior.

A los efectos anteriores, deberá acreditarse la categoría consignada en la base primera de la convocatoria.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

*Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias:* Las solicitudes para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local de Peñafior, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñafior, y se presentarán en el Registro General o en el Registro Electrónico de este Ayuntamiento en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las solicitudes en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI.
- Documentos que justifiquen los requisitos para concurrir al presente procedimiento.
- *Curriculum vitae*, fechado y firmado, en el que figuren los títulos expedidos por las Universidades Españolas relacionados con la seguridad pública o ciudadana o con las funciones de Policía Judicial, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados relacionados con la seguridad pública o ciudadana o relacionado directamente con las funciones de Policía, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno, haciendo constar además, las características detalladas del puesto que actualmente se viniese desempeñando.

Los méritos y otros datos consignados deberán justificarse mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas.

No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes. Quedan exceptuados de lo anterior los méritos generados en el Ayuntamiento de Peñafior y que, habiendo sido invocados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Una vez examinadas las solicitudes y la documentación aportada, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecúen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

**Quinta. Nombramiento, toma de posesión y cese:** El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, conforme al artículo 12 de la Ley 13/2001, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

**Sexta. Normativa aplicable:** Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y restantes normas que resulten de aplicación.

**Séptima. Recursos:** Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 125 de la misma norma, ante el mismo órgano que dictó el acto, aun cuando este sea firme en vía administrativa, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Octava. Protección de datos:** La participación en el presente proceso implica la prestación del consentimiento por parte de los aspirantes para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo este ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

El Ayuntamiento de Peñaflores como responsable del fichero de datos personales, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y, en particular el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.»

**Segundo.** Convocar la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Peñaflores.

**Tercero.** Publicar íntegramente las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y un extracto con el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» que contendrá: la denominación de la escala y la categoría de la plaza convocada, el número de plazas, la corporación que la convoca, el sistema de acceso y la fecha y el número de los «Boletines Oficiales» en que se han publicado las bases.

**Cuarto.** Dar cuentas de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Peñaflores a 1 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman.

4W-1586

## LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José María Rodríguez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, para los procesos selectivos de personal funcionario y laboral que convoque este Ayuntamiento, cuyo texto se transcribe a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha Ordenanza, junto con el expediente tramitado al efecto, ha estado expuesta al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 7, de 10 enero de 2019, y en el tablón de edictos de esta Entidad.

No habiendo sido formulada ninguna alegación, reclamación o sugerencia durante el periodo de exposición pública, queda elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, en aplicación de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a esta publicación en «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

En La Puebla de los Infantes a 22 de febrero de 2019.—El Alcalde-Presidente, José María Rodríguez Fernández.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1. *Fundamento y objeto.*

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, así como la participación en pruebas selectivas para la cobertura en régimen laboral temporal e interino de las plazas convocadas por este Ayuntamiento.

Artículo 3. *Sujeto pasivo.*

Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas, dentro de la plantilla de funcionarios o, asimilados al mismo, dentro de la plantilla de personal laboral fijo, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquéllas, de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente

2.- La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas:

Descripción	Importe hasta 3 ejercicios/pruebas	Importe a partir de 4 ejercicios/pruebas
Grupo A1 (antiguo grupo A) o laboral fijo al nivel equivalente	55,00 €	82,50 €
Grupo A2 (antiguo grupo B) o laboral fijo al nivel equivalente	50,00 €	75,00 €
Grupo B o laboral fijo al nivel equivalente	48,00 €	72,00 €
Grupo C1 (antiguo grupo C) o laboral fijo al nivel equivalente	45,00 €	67,50 €
Grupo C2 (antiguo grupo D) o laboral fijo al nivel equivalente	40,00 €	60,00 €
Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E) o laboral fijo al nivel equivalente	25,00 €	37,50 €
Admisión a exámenes y pruebas para ser incluido en una bolsa de empleo.	16,00 €	24,00 €

Artículo 5. *Devengo.*

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

Artículo 6. *Exenciones y bonificaciones.*

1. En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría especial se le aplicará sobre las tarifas anteriores una reducción del 50 %.

2. En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se le aplicará sobre las tarifas anteriores una reducción del 25 %.

Para la aplicación de la exención y bonificación previstas en el párrafo anterior, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descrita mediante la presentación de documento acreditativo de la condición de familia numerosa de categoría especial o general según proceda.

3. Tendrán una reducción del 25 % de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Dirección General de Servicios Sociales, y que se deberá encontrar actualizado a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4. Tendrán una reducción del 10 % de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, 6 meses anterior a la fecha de convocatoria. Para el disfrute de esta bonificación, será requisito que el solicitante carezca del derecho de prestación de prestación por desempleo y/o rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones se acreditarán por medio de certificaciones emitidas por la administración competente en el momento de la solicitud.

5. Tendrán una reducción del 25 % de la tasa, las personas víctimas de violencia de género, que se acreditará mediante original o copia compulsada de sentencia judicial condenatoria o resolución judicial que acuerde medida cautelar, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de violencia de género.

Los expresados beneficios fiscales no tendrán carácter acumulativo, por lo cual, en supuestos de concurrencia de diversas causas que sean el origen del derecho a demandar los beneficios citados, el interesado deberá optar sólo por uno de ellos. En el supuesto de que el interesado no ejercitara la opción anterior, se procederá de oficio, a considerar por orden de preferencia decreciente en el que se encuentre debidamente justificado o resulte más favorable al interesado.



#### Artículo 7. *Liquidación e ingreso.*

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación, debidamente ingresada. En el caso de que el sujeto pasivo sea una de las personas a que se refiere el artículo 6 de esta ordenanza, deberá acompañarse la documentación que en el mismo se indica.

4. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Procederá, asimismo, la devolución cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firmes o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de convocatoria. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### Artículo 8. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Artículo 9. *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

#### *Disposición final.*

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.»

15W-1508

### SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión plenaria de fecha 20 de febrero de 2019 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario. De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La información pública objeto de publicidad activa estará disponible asimismo en la sede electrónica, portal o páginas web del Ayuntamiento (<https://sede.sanjuandeznalfarache.es/>).

San Juan de Aznalfarache a 4 de marzo de 2019.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

4W-1599

### UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019, se ha aprobado definitivamente, el proyecto de actuación P.A. 03/2014, para la edificación de una (1) vivienda unifamiliar aislada con una superficie de 193,57 m<sup>2</sup> y altura 7,00 m, con porche cubierto de 106,00 m<sup>2</sup>, nave almacén de 290,00 m<sup>2</sup> y cobertizo de 145,00 m<sup>2</sup>, en la parcela con referencia catastral 41095A027000930000AS, polígono 27 parcela 93, finca registral 44569 (proviene de la finca registral 24263/BIS, por certificado de innecesariedad de licencia de parcelación, expediente INN 012/2012), con una superficie de 35.000,00 m<sup>2</sup>, conforme a proyecto de actuación y documentación complementarias, redactados por el Arquitecto don Joaquín Sancho Gisbert, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 10/008485-T005 de fecha 13 de enero de 2014, 10/008485-T006 de fecha 16 de junio de 2014 y 10/008485-T007 de fecha 2 de agosto de 2016, promovido por doña María Isabel Martos Azlor de Aragón, en nombre y representación de la entidad Finca El Tesorillo S.L., con CIF núm. B-91.443.903, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Utrera a 19 de febrero de 2019.—El Secretario General, Juan Borrego López.

34W-1314

## VILLANUEVA DE SAN JUAN

Examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el día veintisiete de febrero de 2019, la Cuenta general del Presupuesto de 2017, junto con los documentos que la integra, queda expuestas al público por plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados pueden formular reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.villanuevadesanjuan.es](http://www.villanuevadesanjuan.es)) portal de transparencia, indicador 79, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 9/2013 y artículo 13.1.6) de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

Villanueva de San Juan a 4 de marzo de 2019.—El Alcalde, José Reyes Verdugo.

4W-1591

## ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

Don Cástor Mejías Sánchez, Presidente de la E.L.A. Marismillas.

Hace saber: Que mediante Resolución de la Presidencia n.º 29 de fecha 4 de marzo de 2019, se ha acordado:

Primero.—Aprobar el siguiente Padrón Tributario correspondiente a la E.L.A. Marismillas.

Concepto: Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Ejercicio: 2019.

Número de recibos: 485.

Total Padrón: 17.846,45 euros.

Siendo el periodo voluntario de cobro del mismo: Del 1 de abril al 7 de junio de 2019.

Segundo.—Proceder a la exposición pública de dicho Padrón, durante el plazo de un mes, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del periodo de cobro, plazo durante el cual dicho Padrón estará a disposición de los interesados en la Entidad Local Autónoma.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrán formularse recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón.

Marismillas a 4 de marzo de 2019.—El Presidente de la ELA Marismillas, Cástor Mejías Sánchez.

4W-1602

## ANUNCIOS PARTICULARES

## COMUNIDAD DE REGANTES «LA ERMITA»

De acuerdo con sus ordenanzas, esta Comunidad celebrará junta general extraordinaria el martes día 26 de marzo a las 11.00 en primera citación y a las 11.30 en segunda y última convocatoria, en el salón de la Sociedad Deportiva de Caza y Pesca, sito en avenida Rafael Beca, 3 de Isla Mayor, con arreglo al siguiente:

*Orden del día.*

1.º – Aprobación del pago de las obras correspondientes al proyecto de modernización de la zona arrocería que esta tramitando la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de la tarifa de utilización del agua, de acuerdo con la vigente Ley de Aguas.

Isla Mayor a 27 de febrero de 2019.—El Presidente, Álvaro Pallarés Bono.

34W-1563-P

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: [bop@dipusevilla.es](mailto:bop@dipusevilla.es)